

<b>Teleantioquia</b>	<b>FICHA TÉCNICA – INVITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Código</b>
		<b>Versión</b>

FECHA: 12 de marzo de 2024

ORDENADOR DEL GASTO: Pilar Gómez Mosquera directora de producción y tecnologías

APOYO TÉCNICO DESIGNADO: María Eugenia Urrego Réstrepo – coordinadora de producción

Supervisor: Carolina Acevedo Londoño – coordinadora de producción contenidos

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

<u>MODALIDAD</u>	<u>MARQUE CON UNA X</u>	<u>CAUSAL DE CONTRATACIÓN</u>
INVITACIÓN PÚBLICA	<u>X</u>	<b>ARTÍCULO 17° INVITACIÓN PÚBLICA.</b> Los procesos de contratación deben adelantarse mediante una Invitación Pública a través de la página web de la Entidad, cuando la cuantía de la contratación sea igual o superior a 100 SMMLV o en cualquier cuantía cuando así lo determine libremente el Ordenador del Gasto.
INVITACIÓN CERRADA CON LÍMITE DE OFERTAS	<u>N/A</u>	
INVITACIÓN DIRECTA	<u>N/A</u>	

### 2. NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teleantioquia ha resultado beneficiaria de la asignación de recursos del FUTIC para la realización de contenidos audiovisuales, ante lo cual se requiere contratar los servicios necesarios para poder realizar las producciones alternas el mismo día. En atención a lo anterior la entidad requiere contratar el servicio de producción y postproducción, lo cual se debe hacer con un tercero especializado, ya que el canal no cuenta con capacidad instalada para atender dicha necesidad.

### 3. OBJETO, ALCANCE, Y OBLIGACIONES

**3.1. OBJETO:** prestación servicios de producción y postproducción programas varios, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

#### 3.2. ALCANCE:

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.

#### 3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El servicio de cámara, edición, graficación y drone cotizado por el interesado, se pondrá a disposición del talento humano designado por TELEANTIOQUIA.

Los servicios de producción serán pregrabados en interiores o exteriores, y los recursos involucrados en la producción deberán incluir la movilización de los equipos básicos de grabación, y el personal necesario para la producción: camarógrafo, asistente, transporte (vehículo y conductor), más el personal de realización, dentro y fuera del Área Metropolitana. El costo ofrecido por valor hora de cámara deberá tener en cuenta estos aspectos, pues no se atenderán cobros adicionales por transporte y alimentación. Los vehículos para prestar el servicio deberán ser modelos posteriores a 2016.

Cabe anotar que el Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional.

Se observarán costos adicionales por desplazamiento (ida y regreso), cuando las notas o VTR'S o programas se graben por fuera del Área Metropolitana, para ello, la casa productora interesada deberá diligenciar el Formato 5 indicando los valores de transporte y pernocta para cada uno de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello deberá entregarse un archivo en excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales. El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción y el personal (camarógrafo, asistente o sonidista y conductor). Incluye alimentación, transporte, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; TELEANTIOQUIA no pagará valores adicionales.

Cuando se viaja a algún Municipio se reconocerá el costo hora cámara desde que sale de la casa productora hasta que termine la grabación (servicio laborado). Cuando se tenga pernocta en algún Municipio, el Canal reconocerá la hora de cámara al 50% del servicio no laborado.

Cuando se viaja de un Municipio a otro, se reconocerá el valor transporte cotizado en el formato cinco (5) de la siguiente manera, el primer transporte se reconoce al 100% y el segundo transporte al 50%.

Cuando se hacen recorridos a las diferentes veredas del municipio se reconocerá el valor tarifa kilómetro informadas por la Secretaría de Movilidad.

En el valor pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando TELEANTIOQUIA haya aprobado previamente dicha pernocta.

**Pernocta:** Pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Para el servicio de dróne, la casa productora debe tener todos los permisos y seguros pertinentes, el costo ofrecido por el interesado es valor día (doce (12) horas) y deberá tener en cuenta los gastos operativo, asistente, baterías, cargadores, transporte, alimentación; pues no se atenderán cobros adicionales. Así mismo, deberá cumplir con la normatividad relacionada para la prestación de este servicio. Además, el Canal solicitará en algunos casos solo el servicio de Dróne y queda a discreción del Canal si aporta el transporte para dicha grabación, de lo contrario la casa productora siempre debe estar disponible con el transporte.

Si el perfil de conductor hace las veces de camarógrafo o asistente, cualquier retraso en la producción por atender necesidades del vehículo será asumido por el proveedor.

Para el servicio de postproducción, la casa productora deberá proveer los equipos técnicos y humanos para la post producción de video. Deberá contar con las licencias de uso de los programas de postproducción de video, audio y colorización, que se requieran, como también deberá contar con licencia de uso para cualquier plataforma de librería musical y librería de video y fotografía.

El personal asignado para las labores de realización, reproducción, producción y postproducción deberán tener los conocimientos necesarios en televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

Deberá cumplirse con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano que prestará el servicio.

El proveedor, en caso de ser seleccionado deberá velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

El proveedor deberá contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si TELEANTIOQUIA suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y su devolución una vez finalizado cada evento.

TELEANTIOQUIA dispondrá de unos gastos de producción para cubrir los consumos como: Compra de imágenes, transporte terrestre, alimentación, hospedaje, entre otros, previa autorización por parte del supervisor de la orden de servicio; el valor de la alimentación se pagará de acuerdo con las políticas de alimentación del Canal, las cuales serán compartidas con la casa productora seleccionada para su cumplimiento de acuerdo con los topes establecidos. TELEANTIOQUIA reconocerá a la casa productora los consumos o gastos en los que se incurran el equipo de realización por los gastos antes mencionados en los municipios, y estos consumos se descontarán de esta caja menor. En todo caso, el Canal no reconocerá porcentajes de administración sobre este valor, la gestión de controlar estos recursos hace parte del compromiso que se adquiere al participar de la presente solicitud de cotización.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar al proponente seleccionado servicios adicionales a los requeridos, los cuales se convendrán de manera previa a la prestación de dicho servicio, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el oferente se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por TELEANTIOQUIA a través del supervisor.

En caso de requerir música adicional para la serie, se debe utilizar música directa o incidental original o reproducciones y, en ambos casos, acreditar la autorización por escrito del autor o propietario de los derechos de la obra. TELEANTIOQUIA cuenta con una librería musical y proporcionará unas piezas básicas con lo que se busca unificar la serie, sin embargo, los realizadores podrán complementar la musicalización con piezas como las descritas anteriormente. En caso del que el proveedor seleccionado utilice piezas musicales diferentes a las ya enunciadas, deberá asumir el pago respectivo que las empresas de gestión colectiva facturen al Canal Regional.

### 3.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>ÍTEMS</b>	<b>EQUIPO DE GRABACIÓN (CÁMARA)</b>
<b>ESPECIFICACIONES</b>	<p><b>Un (1) equipo completo de grabación en alta definición (HD)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sensor mínimo de 1/3"y relación de aspecto 16:9 shoulder mount.</li><li>• Grabación en tarjetas de estado sólido.</li><li>• Mínimo dos canales de audio integrados a la cámara (conector tipo canon).</li><li>• Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente.</li><li>• Baterías suficientes para la cámara.</li><li>• Cargador de baterías.</li><li>• Trípode con capacidad para la cámara propuesta.</li><li>• Camarógrafo, asistente y conductor.</li></ul> <p><b>Un (1) equipo de Grabación en Ultra Alta Definición (4K)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cámara sensor de imagen como mínimo de SUPER 35mm con parámetros logarítmicos o equivalentes.</li><li>• Slow motion mínimo 180 (HD).</li><li>• Sensibilidad ISO mínimo 2000.</li><li>• Gamma dinámica mayor a 12 STOPS.</li><li>• Formato de registro de 10bits como mínimo, preferiblemente en XAVC.</li><li>• Micrófono tipo Boom para registro de audio ambiente.</li><li>• Lentes intercambiables: Óptica fija de 35mm y 50mm. ZOOM entre 55 mm y los 200 mm. Ej. (55-135mm)</li><li>• Grabación en tarjetas de estado sólido.</li><li>• Mínimo dos canales de audio, de preferencia tomado desde dispositivo alterno (Mezclador portátil).</li><li>• Trípode con capacidad para la cámara propuesta.</li><li>• Monitoreo de video en (4K)</li><li>• Camarógrafo, asistente de cámara y conductor.</li></ul> <p><u>Drone:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cámara con resolución de mínimo (1920 x 1080).</li><li>• Mínimo 4 baterías con cargador con autonomía de 25 minutos por cada una.</li><li>• Memorias de grabación.</li><li>• Permiso de operación del Drone con certificación del operador.</li></ul> <p><b>El proveedor deberá garantizar que el personal se cuenta con los elementos y sistemas de seguridad apropiados para la operación de estas aeronaves.</b></p> <p><u>Micrófonos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos profesionales con capsula tipo Lavalier</li><li>• Micrófonos profesionales Boom.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Micrófonos de mano alámbricos:</li> <li>• Dos (2) sistemas de Audífonos (Sónidista y Director o Realizador).</li> </ul> <p><u>Iluminación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Kit de iluminación básico con trípodes, filtros y accesorios con de mínimo tres luces de 650W o equivalentes en tecnología LED o de descarga que sea análoga a la potencia solicitada.</li> <li>• Reflector tipo Flex.</li> </ul> <p>Incluyendo el transporte.</p> <p>Nota: El valor hora cámara incluye todos los recursos y especificaciones aquí descritas.</p>
ÍTEMS	EQUIPO DE EDICIÓN
ESPECIFICACIONES	<p>Sala de edición profesional, que permita editar en Alta Definición 1080i, 1080p, y reciba diferentes formatos para la edición (. MXF, P2, .MOV,)</p> <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación de trabajo.</li> </ul> <p>Procesador Mínimo CORE I5 de 6<sup>th</sup> Gen  Tipo de Disco SSD o HDD  Mínimo Memoria RAM 16 GB  Tarjeta gráfica recomendada por el sistema de edición a Utilizar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo</li> </ul> <p>Video 24" HD  Audio: 2 MONITORES con control de nivel mínimo de 5"</p> <p>La sala debe tener como mínimo las siguientes características físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de mínimo 7 m2.</li> <li>• Aislamiento acústico.</li> <li>• Sistema de aire acondicionado.</li> </ul> <p>Audio AES-3 48/24, 8 canales.</p> <p>No es admisible la entrega de materiales en archivos MPEG-TS (Transport Stream).</p> <p>Un computador para visualizar el material grabado y lectura de tarjetas de grabación. Sistema de visualización con monitor y parlantes.</p> <p>TELEANTIOQUIA no asume como parte de horas de edición la transcodificación por incompatibilidades en los formatos requeridos en los términos de referencia. Es decir si la sala de edición no cuenta con el Codec para exportar el material como se solicita, TELEANTIOQUIA no asume el tiempo necesario para esta codificación, dentro de las horas que se consumen por edición.</p>

El interesado seleccionado deberá entregar a TELEANTIOQUIA todo el material grabado y editado DISCO DURO y deberá dar cumplimiento a los parámetros descritos en el documento **especificaciones técnicas para recepción de material audiovisual versión 7.0**, el cual se anexa a la presente solicitud. El material que se realice para contenido transmedia debe ser entregado en formato mp4 (codec h264) 1920 x 1080i. Este mismo material deberá ser entregado en formato XDCam-HD 50Mbps, 4:2:2. Para el archivo de la mediateca.

La definición de este recurso se compone de la descripción de los equipos de producción necesarios para garantizar la calidad del contenido, además de las especificaciones de los elementos requeridos para cumplir con los objetivos del contenido descrito.

Se debe garantizar un flujo en alta definición 1920x1080, desde la captura hasta el contenido final. No se aceptan procesos de *Up Converter* en la imagen, con la excepción de imágenes de archivo. Debe suministrar todos los equipos necesarios para el flujo y la realización de los contenidos, es decir: discos duros, dispositivos de almacenamiento, entre otros.

El proveedor seleccionado deberá dar cumplimiento estricto a los parámetros de resolución, audio y video, descritos en el documento de especificaciones técnicas para la recepción del material audiovisual, el cual se anexa a la presente solicitud.

TELEANTIOQUIA no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

Nota: Una vez seleccionada la casa productora, el supervisor del contrato realizará una visita de inspección a los equipos contratados garantizando así el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas. Se entiende que, con la presentación de la propuesta, la casa productora se acoge a las especificaciones frente a equipos de producción y postproducción.

### **3.4 OBLIGACIONES GENERALES**

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- El contratista deberá acreditar, mantener y supervisar que estén vigentes la totalidad de documentos exigidos por los organismos de tránsito y transporte para prestar el servicio público de transporte especial, tanto para la empresa, el vehículo y el conductor, como son: resolución de habilitación, licencia de tránsito de acuerdo con el vehículo solicitado, seguro obligatorio, licencia de conducción, revisión técnico mecánica y de gases, entre otros.
- Velar por el mantenimiento y buen estado de funcionamiento y aseo del vehículo asignado para la prestación del servicio.
- El servicio de transporte no podrá verse interrumpido por el no pago oportuno a los conductores y/o dueños de los vehículos.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial, establecido por la Ley 1503 de 2011 y demás normas que las reglamente, modifique, complemente o adicione; expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Los conductores deberán tener conocimiento de la geografía del departamento de Antioquia y del Área Metropolitana a la hora de prestar el servicio.
- Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.
- Si se presentará una sanción o multa por servicios prestados al Canal, será de responsabilidad absoluta de la empresa transportadora contratista. No obstante, el contratista, en caso que la responsabilidad sea del Canal, podrá solicitar la revisión del asunto presentando las evidencias de su solicitud, y el Canal analizará la situación puntal para determinar la responsabilidad correspondiente.
- Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a TELEANTIOQUIA.
- El proveedor debe tener domicilio en la ciudad de Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

#### 4. PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES N/A

#### 5. CUANTÍA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para esta contratación es de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ML (\$238.000.000)**, incluido el IVA.

De acuerdo al estudio se tiene en cuenta el histórico del año inmediatamente anterior, más el IPC.

## 6. FORMA DE PAGO

Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

## 7. PLAZO

Inicia con la elaboración de la aceptación de la oferta hasta el 15 de diciembre de 2024

## 8. IDONEIDAD TÉCNICA – FINANCIERA (CUANDO APLIQUE)

8.1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones, liquidaciones o actas de finalización de los últimos cinco (5) años de igual o superior valor a la disponibilidad presupuestal, en los términos que se señala en este documento. Hasta dos certificaciones podrán sumar el presupuesto oficial mínimo exigido. La información digitada en el formato 3 deberá ser entregada en físico y en formato digital (excel no PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

8.2 EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA DEL PERSONAL DE PRODUCCIÓN: CAMARÓGRAFO Y EDITOR. Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos: camarógrafo y editor; dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (excel no PDF); una vez analizados será devuelto el archivo digital.

El proveedor o la casa productora deberá expedir certificado de experiencia laboral y deberán tener especificadas las fechas de inicio y fecha final o el periodo en el que se presta o prestó el servicio como camarógrafo, asistente y editor.

No adjuntar hoja de vida y diplomas de estudio.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	Capacidad Financiera: <b>EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</b>
	Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.
	$RAZÓN\ CORRIENTE = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$ . La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a un punto cinco (1.5).
	$CAPITAL\ NETO\ DE\ TRABAJO = ACTIVO\ CORRIENTE - PASIVO\ CORRIENTE$ . El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.
	$NIVEL\ DE\ ENDEUDAMIENTO = \left[ \frac{TOTAL\ PASIVO}{TOTAL\ ACTIVO} \right] \times 100$ .

	<p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 21 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
--	---

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	600 PUNTOS
Tarifa de transporte en Municipios	400 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 9.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 600 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

### 9.2 MENOR VALOR TARIFAS DE TRANSPORTE: MÁXIMO 400 PUNTOS.

#### 9.2.1. VALOR IDA Y REGRESO CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 250 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. TELEANTIOQUIA hará el promedio de los costos de transporte ida y regreso relacionados por cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio resultante de dicho promedio de los Municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

#### 9.2.2. VALOR PERNOCTA CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 150 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. TELEANTIOQUIA hará el promedio de los costos relacionados por la pernocta (alimentación y hospedaje todo el equipo de producción) en cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio pernocta resultante de dicho promedio de los Municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Comprende las tarifas, que el proveedor establece para la prestación del servicio en los diferentes municipios del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), incluyendo todos los gastos relacionados con el desplazamiento del equipo y el personal técnico y su permanencia en sitio: alimentación, hidratación, parqueaderos, peajes, y demás gastos inherentes. En el caso de tener que pernoctar en el municipio, se reconocerá un recargo por pernocta: alimentación, y hospedaje del personal técnico, valor que deberá señalarse en la columna de pernocta Formato 5. Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales.

9.3 DESEMPATE DE LAS OFERTAS: Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.]

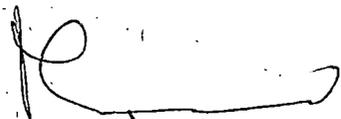
**10. GARANTÍAS CONTRACTUALES (CUANDO APLIQUE)**

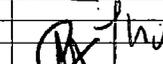
AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Garantía de seriedad de la oferta	10%	Por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma.

**11. PLAN ANUAL DE ADQUISICION Y CÓDIGO UNSPSC**

80111715

Para constancia firma,

  
**MARGARITA MARÍA ARANGO BARRERA**  
 Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Ma. Eugenia Urrego Restrepo – Coordinadora de producción recursos	
Revisó: Pilar Gómez Mosquera – Directora de producción y tecnologías	
Revisó: Jeferson Moreno Vásquez – Secretario general	
Revisó: Carolina Arenas Hernandez – Coordinadora de compras y contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	